

ACTA N° 020 - 2019
ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019

Siendo las 10:30 horas y contándose con la asistencia de los Concejales señores, Martín Salazar Carvajal, Adrián Ibarra Valdebenito y José Lizama Díaz, Sr. Presidente don Luis Marican Marican, da inicio a la sesión en nombre del Señor, actúa como Secretaria doña Oriana Bonvallet Knabe, Secretaria Municipal (S), esta se realiza en la sala de sesiones Madre Jacinta, del Concejo, en la Biblioteca Municipal, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 891 de Pitrufoquén.

Asisten a la sesión los siguientes funcionarios municipales; Sr. José I. Chesta Núñez, Administrador Municipal; Sr. Daniel Fuller Paillan, Director Secplan.

MATERIA DE LA CONVOCATORIA

1.- Autorización para celebrar Contrato derivado de la Licitación 3708-49-LE19 Seguros Generales

DEL DESARROLLO DE LA SESION

- Concejal y Presidente, Sr. Luis Marican, señala que Preside la sesión ya que no asistió el Concejal Pantoja a quien por ley le corresponde presidir la sesión, todo esto ante la ausencia del Alcalde y Presidente Titular.

1.- Autorización para celebrar Contrato derivado de la Licitación 3708-49-LE19 Seguros Generales.

- Secplan Sr. Daniel Fuller, presenta el Informe N° 54.2019, de la Comisión Evaluadora compuesta por don Domingo Antiman Spiner, Profesional Secplan, grado 12, doña Oriana Bonvallet Knabe, DOM y don José Fuller Paillan, Director Secplan.

Lo que se requiere por tratarse de una Licitación que supera las 500 UTM, la autorización del Concejo Municipal para celebrar "CONTRATO DE SUMINISTRO CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO EDIFICIOS Y CONTENIDOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y SERVICIOS TRASPASADOS, PITRUFQUÉN", según base y anexos adjuntos:
APERTURA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA:

De la revisión de los antecedentes se constata que el oferente ingreso toda la documentación requerida según su calidad jurídica de acuerdo al siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL: RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Nombre de fantasía; Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.

Rut. Proveedor 94.510.000-1

Cumple con los antecedentes administrativos y pasa a la segunda etapa

Por tratarse de la única oferta, obtiene en consecuencia el mayor puntaje de 30 puntos.

El valor de la oferta es el siguiente:

"CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN, UFE REFERENCIAL



(08/10/2019 \$ 28.063,48), POR VALOR UNITARIO + IVA INCLUIDO DE \$ 39.990.459.-

No adjunta valorización de las cosas a asegurar, obtiene 0 puntos.

No informa en anexo 3 los deducibles, sino que dispersos en anexo técnico, obtiene 0 puntos.

No informa continuidad de cobertura, obtiene 1 punto

La oferta no cumplió con todo lo solicitado por no adjuntar valorización, obtiene 1 punto.

En virtud de lo anterior la oferta obtiene 32 puntos de 100 posibles y por tratarse de la única oferta obtiene el mayor puntaje ponderado, lo que considerando además la necesidad de dar cobertura a los eventuales daños y siniestros que pudieran acontecer a la Municipalidad y su patrimonio en el contexto de alta agitación social, lo que incrementa la posibilidad de sufrir siniestros, se sugiere al Sr. Alcalde adjudicar la licitación 3708-49-LE19 al proveedor RENTA NACIONAL S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., RUT. 94.510.000-1, EN EL VALOR DE \$ 39.990.459. PESOS IVA INCLUIDOS.

*Concejal Sr. Lizama, dada la experiencia que se ha tenido, hay otras personas que contratan por el mínimo y no por el máximo para pagar menos, acá se hace lo mismo o no. Alguna vez pasó con el gimnasio del Lisperguer, que se dio la posibilidad al arrendador contratar un seguro y lo hizo por el mínimo y cuando se quemó pagaron el mínimo.

- Secplan Sr. Daniel Fuller, aparece la posibilidad de pactar el valor de lo asegurado, se aplican las reglas de depreciación que año a año emite el Servicio de Impuestos Internos.

- Administrador Municipal. Sr. Ignacio Chesta, señala que se asegura el valor del activo fijo, en el caso de una camioneta siniestrada se devolvió el total.

Cuando robaron los generadores no querían devolver porque no había cámaras, ni guardias,.

- Secplan Sr. Daniel Fuller, y como no hay cámaras, ni guardias, es conveniente mantener el seguro.

- Secretaria señala que hasta ahora la aseguradora ha respondido, aunque no han sido grandes cosas.

*Concejal Sr. Lizama, consulta si es posible contratar cámaras ejemplo donde están las maquinarias, los vehículos.

- Presidente, Sr. Marican, es importante lo que señala el concejal Lizama pero es anexo al tema que se está tratando, el contrato señala que no está salvaguardando los intereses, en caso de accidente, incendio, pero en caso de robo no está considerado.

- Secplan Sr. Daniel Fuller, es siniestro, pero en el caso de los robos las empresas ponen ciertas condiciones.

- Presidente, Sr. Marican, señala que en el documento adjunto vienen detallados todos los edificios municipales, las sede sociales, todos los vehículos municipales, mas todo de educación y salud y considera que el valor es bajísimo.

*Concejal Sr. Ibarra, en el caso de las postas si hay daño en un vidrio o solo ante un siniestro (Incendio), pregunta si el seguro funciona solo en caso de siniestro.

Y segundo, cree que lo mejor para resguardar los bienes es un seguro, en cuanto a las cámaras si no se implementa un servicio de calidad no sirven.



- Presidente, Sr. Marican, dentro de la propuesta técnica que envió el Secplan, en el caso de la consulta que hizo el Concejal Ibarra, dice que cubre todos excepto el sismo, están todos los antecedentes detallados en el correo, incluso daños políticos, caída de aeronave, etc. Agradece que se haya enviado detallado.

*Concejal Sr. Salazar, considera que si o si hay que tener asegurado los distintos edificios municipales, las maquinarias, y quizás poder implementar cámaras en algunos espacios más conflictivos, ejemplo en el lugar donde se robaron los generadores, la cancha sintética, piscina y estadio municipal, más que nada para tener medios de prueba.

- Presidente, Sr. Marican, como esta es la empresa que ha estado trabajando con la municipalidad, consulta si habido algún problema que hayan tenido durante el año.

- Administrador Municipal. Sr. Ignacio Chesta, señala que más que problema, le ha sorprendido que se haya cubierto la camioneta completamente, pensaba que solo sería reparada.

* Continúa Concejal Sr. Lizama, señala que esto es algo rutinario, lo deben hacer todos los años, le impresiona tanto patrimonio de la Municipalidad , y el costo de los seguros.

- Secplan Sr. Daniel Fuller, señala que en la oferta técnica está el detalle para riesgos políticos. Existe un deducible de 10% de la pérdida, pero por un mínimo de 10 UF.

- Presidente, Sr. Marican, solicita a cada Concejal su pronunciamiento para la celebración de este contrato.

*Concejal Sr. Salazar, aprueba.

* Concejal Sr. Ibarra, aprueba.

* Concejal Sr. Lizama, autoriza.

- Presidente Sr. Marican, autoriza.

Con ello habiendo quórum, y por unanimidad se adopta el: ***Acuerdo N° 573 de este periodo, que Aprueba celebrar contrato derivado de la Licitación pública ID 3708-49-LE19 con el proveedor RENTA NACIONAL S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A., RUT n° 94.510.000-1, en el valor total de \$ 39.990.459 pesos IVA incluido.***

*Concejal Sr. Lizama, señala que hay un dictamen de la Contraloría que tienen que ver con la asistencia a las reuniones ordinarias, extraordinarias, de trabajo o de Comisión y todas tiene el mismo carácter legal, porque para el pago de la dieta se divide la totalidad de las reuniones celebradas en un mes.

Y es por eso, que ha solicitado muchas veces trabajar en la actualización del reglamento de sala. Además, cada reunión debe desarrollarse en la presencia del Secretario Municipal, como Ministro de Fe.

* Concejal Sr. Ibarra, entiende que la dieta se paga por la asistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, dos reuniones de comisión pueden justificar la no asistencia a una sesión ordinaria o extraordinaria.

-Presidente, Sr. Marican, es importante hacer una reunión para actualizar el reglamento de sala.

* Continúa Concejal Sr. Lizama, señala el Dictamen de la Contraloría del año 2015, Art. 88 de la Ley N° 18.695 sobre la materia ***“Sobre la materia, el artículo 88 de la citada ley N° 18.695, que regula el derecho de los mencionados concejales a percibir el estipendio en comento, y el monto -acorde con su asistencia a las sesiones del indicado órgano pluripersonal-, así como el mecanismo para realizar el cálculo correspondiente, no se vio***



afectado con las modificaciones incorporadas por la apuntada ley N° 20.742, salvo en lo relativo a la cuantía de la dieta y de la asignación adicional contempladas en los incisos primero y sexto de ese precepto, por lo que, en consonancia con la referida normativa, tampoco ha variado la aludida jurisprudencia.

Sin perjuicio de lo señalado, cumple reiterar que para determinar el monto de la dieta a pagar a cada concejal se debe, en primer término, sumar el número mínimo de sesiones ordinarias exigido por la ley -tres-, a la cantidad de aquellas extraordinarias efectivamente celebradas y, luego de ese resultado, considerar la asistencia de dichas autoridades a cada una de ellas (aplica dictamen N° 22.348, de 2015).

Siendo así, el pago del emolumento en cuestión solo puede hacerse una vez transcurrido el respectivo mes, ya que será en ese momento en que se tendrá certeza acerca del número total de reuniones realizadas en ese período (aplica criterio contenido en el dictamen N° 5.217, de 2006).

Luego, en lo referente al pago de la dieta total o proporcional, según sea el caso, procederá únicamente en la medida que se cumpla con tres requisitos copulativos; en primer lugar, que se celebre la respectiva sesión o comisión de trabajo; en segundo lugar, que el concejal asista, y en tercer lugar, que este se encuentre presente durante todo el desarrollo, hasta su término (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 607, de 2004; 56.084, de 2006; y 60.404, de 2006)".

Señala que se debe contextualizar

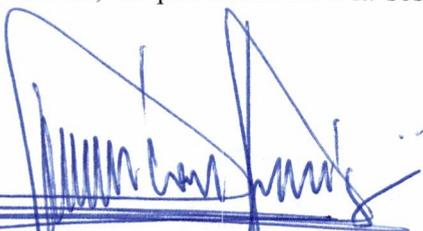
Es por eso que insiste en que deben hacer una reunión, junto al Director de Control, el Secretario Municipal y todo funcionario que le interese el tema, porque están incurriendo en faltas.

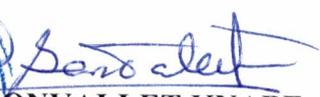
*Concejal Sr. Salazar, manifiesta que lo que ha leído el Concejal Lizama es responsabilidad de cada Concejal.

*Concejal Sr. Lizama, dice que solo es actualizar el reglamento de sala, porque lo que ha mencionado no está contemplado.

- Sr. Presidente, si bien es cierto que cada uno es responsable de sus acciones, también es cierto que no se actualizado el reglamento de sala, sería importante que todos estén de acuerdo y se pueda hacer una reunión de trabajo para aclarar la forma en que deben proceder en adelante.

Con esto, el Sr. Presidente y Concejal Luis Marican Marican, da por terminada la sesión siendo las 11,09 horas.


LUIS MARICAN MARICAN
PRESIDENTE



ORIANA BONVALLET KNABE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)